



CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA
“CONFENIAE”

Decreto Ejecutivo N° 691 de 04 de junio del 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio del 2015

CODENPE, Decreto Ejecutivo No. 1421, Registro Oficial 175 del 21 de septiembre del 2007

CREACION en agosto del 1980 – ACUERDO DE MBS N° 000631 del 29 de marzo del 1994.

NACIONALIDADES:

SHUAR	KICHWA	ACHUAR	WAORANI	SIONA	SIEKOPAI	A'I COFAN	SAPARA	SHIWIAR	ANDOA	QUIJOS
FICSH	PAKKIRU	NAE	NAWE	ONISE	OISE	NOA'IKE	NASE	NASHIE	NAPE	NAOQUI
NASHE	FOIN		ONWAN							
FENASH-Z	FONAKISE		ONWO							
FENASH-P	FCUNAE		OWAP							
FEPCEH-S	OCKIL									
FEPNASH-O										

RESOLUCIONES DEL CONSEJO AMPLIADO DE LA CONFENIAE

La CONFENIAE, reunida en Consejo Ampliado en la sede Comunidad Unión Base el 6 de junio de 2025, con la presencia de 23 organizaciones y 11 nacionalidades, y con la participación de los/as presidentes de las organizaciones filiales PAKKIRU, NAE, NASHIE, NAPE, NASE, OWAP, FENASH-P, FOIN, NAOQUI, FICSH, NASHE, FEPNASH-ZCH, FEPNASH-O, FEPCEH-S, ONWAN, ONWO, NAWA, FONAKISE, FCUNAE, OCKIL y ONISE, en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales conforme a los artículos 57, numerales 9 y 10 de la Constitución, y artículos 37 y 38 del estatuto de la CONFENIAE, en ejercicio de su derecho propio o consuetudinario, dicta las siguientes resoluciones:

1. Ratificamos la unidad y fortalecemos las estructuras organizativas de nuestras filiales de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), basándonos en los principios organizativos de autonomía e independencia establecidos en la Constitución del Ecuador.
2. Las organizaciones filiales a la CONFENIAE, respecto a las designaciones en la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y Etnoeducación, exigen dejar sin efecto el proceso de selección para el cargo de secretaria del SEIBE y convocar a un nuevo proceso. Esto se solicita debido a que el proceso de designación presentó violaciones a las normas legales y vicios en su desarrollo; por ello, solicitamos que todo este proceso quede insubsistente.
3. Se ratifican las resoluciones del Consejo de Coordinación de la COICA, reunido en la ciudad de Brasilia el 1 de junio de 2025, con la presencia de los presidentes de AIDSEP, APA, CIDOB, COIAB, CONFENIAE, FOAG, OIS, ORPIA, OPIAC y el Consejo Directivo, por la unidad. En dicha reunión se resolvió que el Consejo Directivo de la COICA retome y fortalezca de manera prioritaria su participación activa en los espacios internacionales.
4. Por unanimidad se resuelve convocar para el 21 de junio de 2025 una Asamblea Extraordinaria en la sede de Unión Base, con la participación de 40 delegados oficiales, para las designaciones de candidatos/as al Congreso de la CONAIE, garantizando la paridad de género e incluyendo a jóvenes y sabios.
5. Se resuelve que las organizaciones filiales a la CONFENIAE participarán en el Consejo Político de la CONAIE el 13 de junio, con el fin de proponer que el VIII Congreso de la CONAIE se realice en la región Amazónica.



CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA
“CONFENIAE”

Decreto Ejecutivo N° 691 de 04 de junio del 2015 y el Acuerdo Ministerial SNGP-007-2015 de 11 de junio del 2015

CODENPE, Decreto Ejecutivo No. 1421, Registro Oficial 175 del 21 de septiembre del 2007

CREACION en agosto del 1980 – ACUERDO DE MBS N° 000631 del 29 de marzo del 1994.

NACIONALIDADES:

SHUAR	KICHWA	ACHUAR	WAORANI	SIONA	SIEKOPAI	A'I COFAN	SAPARA	SHIWIAR	ANDOA	QUIJOS
FICSH	PAKKIRU	NAE	NAWE	ONISE	OISE	NOA'IKE	NASE	NASHIE	NAPE	NAOQUI
NASHE	FOIN		ONWAN							
FENASH-Z	FONAKISE		ONWO							
FENASH-P	FCUNAE		OWAP							
FEPCESH-S	OCKIL									
FEPNASH-O										

6. La CONFENIAE participará con un candidato o candidata a la presidencia de la CONAIE, aprobado y elegido en una Asamblea Extraordinaria de la CONFENIAE que se llevará a cabo el 21 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el Artículo 8, literal d, del estatuto de la CONAIE, que establece “promover la alternabilidad en la representación de la CONAIE”.
7. Después del Congreso de la CONAIE, la CONFENIAE convocará de manera inmediata un Consejo Ampliado para reunir a todas las ONG, corporaciones y demás entidades que gestionan fondos en nombre de los territorios de pueblos y nacionalidades de la Región Amazónica, con el fin de que rindan cuentas sobre los proyectos que se ejecutan en sus territorios.
8. Rechazar de manera inmediata la XI Ronda SUR ORIENTE de licitación petrolera, así como la apertura de catastros mineros en los territorios de pueblos y nacionalidades de la región Amazónica.

Atentamente,

José Esach Puenchir
PRESIDENTE DE LA CONFENIAE
jose.esach2002@gmail.com